



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte. 2022-04900982- GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Adjudicación Lic. contratación sistema mantenimiento Progress 2022-2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.ºNº811/22 del Honorable Directorio de la OBRA SOCIAL de EMPLEADOS PÚBLICOS se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la "Contratación del Servicio de Mantenimiento y Actualización de los Productos Progress Open Edge", propiedad de la Osep, según Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares que se adjuntan y con una vigencia por el término de Doce (12) meses a partir del 01/05/2022 al 30/04/2023; estimándose el gasto bajo la Modalidad de Pago Único hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON 88/100 (\$3.098.120,00).

Que al respecto se tramitó la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°61/22 y efectuado el ACTO de APERTURA, en la fecha y hora prevista, resultó Desierta por Ausencia de Oferentes.

Que a posteriori se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°83/22 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de Un (01) Oferente:

B4 HOLDING S.R.L... (Oferta Base).....\$ 4.325.987,06.

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de la única propuesta, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132º inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, arrojando como resultado una cotización menor.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, manifestando las siguientes consideraciones:

- *En orden 62, acompaña Informe Técnico de la Gerencia de Tic`s donde se exponen la Grilla de Evaluación (Rubros y Puntajes) de la oferta presentada por B4 HOLDING S.R.L..*
- *Con fecha 12-08-22 se realizó la apertura de sobres de la licitación pública N° 61/22, la cual resulta DESIERTA por falta de oferentes.*
- *La vigencia de la Contratación: Doce (12) meses a partir de la efectiva prestación del servicio.*
- *Obra comprobante al Ejercicio 2.022, con cargo a la Partida N°413 "Servicios".*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas.

Que se agrega Proyecto de Resolución confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706 : “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

- Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”-.

- Inc.k)“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos:

Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: Criterios de Evaluación : Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° -Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°83/22, relativa a la “Contratación del Servicio de Mantenimiento y Actualización de los Productos Progress Open Edge”, propiedad de la Obra Social de Empleados Públicos, destinados a la Dirección General de OSEP y todas sus Dependencias, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de la firma y monto que abajo se indica; por un importe Total por doce (12) meses de PESOS TRES



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 35/100 (\$3.893.388,35.-); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°811/22 del H.D. que oportunamente consignó “*hasta un importe total de \$3.098.120,00*”:

- OFERENTE: B4 HOLDING S.R.L.

- RENGLÓN N°01 – OFERTA BASE - Contratación del Servicio de Mantenimiento de Licencia de Software Progress Open Edge .

Importe Total Adjudicado\$ 3.893.388,35.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO..... \$ 3.893.388,35.

- Vigencia de la contratación: Por el término de 12 meses a partir de la efectiva prestación del servicio.

- Modalidad de PAGO ÚNICO.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art. 132° incs. d) y k) pto.2, Art.139° de la Ley N° 8706, Art.149° Decreto Acuerdo N°1000/15, Decreto Provincial N°462/96 y Art. 40° inc. f) del Decreto Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3° - Dejar sin efecto por resultar DESIERTA la LICITACION PÚBLICA Proceso Comprar N°61/22 relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Actualización de los Productos Progress Open Edge, propiedad de la Obra Social de Empleados; declarándola fracasada por ausencia de ofertas, conforme a lo expresado por la Comisión de Preadjudicación actuante y en el marco de las previsiones del Art.132° inc. d) de la Ley N°8706 y c.c. Decreto Acuerdo N°1000/15.

ARTÍCULO 4° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..

ARTÍCULO 5° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°35 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22-09-2022

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-04900982-2022- Adjudicación Li. contratación sistema mantenimiento Progress 2022-2023

Datos Generales

Nº de Expte: **04900982-EX-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**